Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación, 14 de junio del 2023

Abg. Pablo Seitz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder y subsanar las observaciones realizadas en el marco del ID 424424 Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas con Fondos Del Fonacide - Plurianual que la Municipalidad de Encarnación se encuentra llevando a cabo:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: Experiencia requerida: Reiteramos la observación, con el reparo nuevamente la convocante ha consignado requisitos que, podría resultar limitante/excluyente, (ver: deberán acompañarse con el certificado de buen cumplimiento correspondientes).//

Al respecto de que **nos exigen a que excluyamos los certificados de buen cumplimiento**, es una petición que asombra soliciten que omitamos dicho documento, considerando el enunciado expresado en el **Art. 4º. de Principios Generales de la propia Ley 2051/03 en su Inciso a)** en una de sus partes establece que...las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones... y las mejores condiciones, se establecen con reglas sencillas y simples que garanticen una adjudicación que sea sustentable técnica, legal y económicamente, el exigirnos que omitamos solicitar el certificado de buen cumplimiento, seria actual irresponsablemente al exponer los criterios de manera a que cualquier empresa poco sustentable pueda presentarse y sea adjudicada y de esta forma correr el riesgo de un incumplimiento contractual, que se puede evitar con un Pliego de bases y condiciones redactada formalmente y con criterios que puedan salvaguardar la calidad del bien o servicio a adquirir.

Bien lo dice el CPS, que los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, como estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución del contrato. Con esto se puede entender que un potencial oferente con estándares de conducta de negocios debe de tener la más mínima garantía de un cumplimiento contractual, y ese cumplimento contractual se demuestra **con un certificado de buen cumplimiento** que toda Institución publica **no negaría a un adjudicado** siempre y cuando **haya cumplido cabalmente con el contrato suscripto**.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

No solicitar este documento respaldatorio, seria como conceder ventajas a empresas que hayan incurrido a un incumpliendo contractual, quedando en desventaja las empresas sólidas, y responsables que reúnan todos los documentos que avalen su trayectoria y cumplimiento contractual, además de la liquidez y solvencia económica.

Por último, citar que conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Nacional, que dice: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como* ***autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.***

Por lo aquí expuesto, y en bien al salvaguarda de garantizar una adjudicación justa y transparente nos ratificamos en sostener como cumplimiento de la experiencia, la presentación de los certificados de buen cumplimiento, sosteniendo que con ello estaremos velando por una correcta adjudicación en un bien tan delicado en donde se expone la alimentación de 2.819 niños de áreas carenciadas que de seguir reteniendo injustamente este procedimiento, se esta poniendo en riesgo de que estos niños no prosigan con el almuerzo escolar que por Ley les corresponde.

Esperando haber respondido las observaciones y deseándoles éxitos en sus funciones, me despido.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Yolanda Concepción Servin Agüero
Directora UOC – Municipalidad de Encarnación
uoc@encarnacion.gov.py